



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 1184

Tipo de proceso: Sucesión intestada del causante
Ángel Gabriel Ramírez García promovida por Luz
Dairne Ramírez Arboleda y Liliana Ramírez Arboleda.
Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2015-00228**-00
Tuluá Valle, agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte
(2020)

Comoquiera que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TULUÁ hizo su pronunciamiento al interior de la presente causa, el juzgado agregará el memorial al expediente y lo dejará en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Igualmente, atendiendo que en el expediente obra la prueba de la calidad de herederos de MARISOL RAMÍREZ ARBOLEDA, CARLOS OVIDIO RAMÍREZ ARBOLEDA, JOHANNY ANDRÉS RAMÍREZ ARBOLEDA y ÁNGEL GABRIEL RAMÍREZ ARBOLEDA (fls. 186, 190, 191 y 192, c. 1), el juzgado los requerirá para que manifiesten, en el término de 20 días, si aceptan o repudian la asignación deferida (inc. 1º del art. 492 del CGP).

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: AGREGAR al expediente y **DEJAR EN CONOCIMIENTO** de las partes la [intervención de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS de Tuluá](#) para los fines pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR a MARISOL RAMÍREZ ARBOLEDA, CARLOS OVIDIO RAMÍREZ ARBOLEDA, JOHANNY ANDRÉS RAMÍREZ ARBOLEDA y ÁNGEL GABRIEL RAMÍREZ ARBOLEDA para que, en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del auto que declaró abierto el proceso de sucesión, manifiesten si aceptan o repudian la asignación deferida.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a los asignatarios mencionados en el numeral anterior, el auto por medio del cual se declaró abierto el presente proceso

de sucesión. El acto de enteramiento se deberá realizar en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán validar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

@

LA JUEZ,
NEIRA JULIA LEYTON MENESES.



Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0ddc2342524ee7d183897e08491a753dfa4a8ecb7f7693bcb58722aa23df268

Documento generado en 24/08/2020 12:49:29 p.m.